



 <h1 style="margin: 0;">BOLETÍN OFICIAL</h1>	<h2 style="margin: 0;">DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA</h2> <p style="font-size: 24px; margin: 10px 0;">☎ 949 88 75 72</p>
 <p>Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.</p>	 <p>Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano</p>

BOP de Guadalajara, nº. 29, fecha: viernes, 12 de Febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO JARDINERO/RA

368

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Francisco Javier Montes Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, emito la siguiente resolución:

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la selección para la contratación mediante contrato de relevo de un/a Jardinero/ra conductor/ra oficial de servicios múltiples personal fijo por tiempo indefinido mediante contrato de relevo a tiempo completo:

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Admitido/excluido Causa de exclusión
-----659A	VICTOR DANIEL	SALAZAR	MARTÍNEZ	ADMITIDO
7016-----	CARLOS	MOLINA	BACARIZO	EXCLUIDO (1, 2)
-----856H	NESTOR	DEL AMO	HERRERO	EXCLUIDO (1, 4)
7016-----	SERGIO	CAMARA SANZ	SANZ	EXCLUIDO (1,2,3,4,5)



-----757P	JOSÉ MARÍA	TERCERO	ABANADES	EXCLUIDO (2,3,4,5,7)
-----------	------------	---------	----------	----------------------

Causa de exclusión:

1. - No acredita la situación de desempleo (Base Segunda)
2. - No acredita el título académico (Base Segunda)
3. - No acredita carnet de conducir (Base Segunda)
4. - No acredita formación en prevención de riesgos laborales (Base Segunda)
5. - No acredita carnet de fitosanitarios (Base Segunda)
6. - No acredita pago tasas de examen (Base Segunda)
7. - No aporta certificado acreditativo de la capacidad para desempeñar las tareas (Base Tercera)

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, en la página web del Ayuntamiento (www.molina-aragon.com) y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara como dicta la base Quinta, apartado 2, de las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. El computo de dicho plazo lo determina la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Molina de Aragón a 9 de Febrero de 2021. Firmado El Alcalde D. Francisco Javier Montes Moreno